

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE LAS OBRAS DE
REFORMA Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES VARIAS
DE LOS ESPACIOS DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA Y EL
NUEVO CPD EN LA PLANTA SÓTANO 2 DEL EDIFICIO
PRINCIPAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL
A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO
SIMPLIFICADO**

Exp. ST-2026-0-45

INDICE

1. OBJETO Y ALCANCE	3
2. PRESCRIPCIONES GENERALES.....	3
3. CONTROL GENERAL DE LOS TRABAJOS	6
4. MEDIOS PERSONALES Y ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS	7
5. PLAN DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.....	12
6. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	14
7. ANEXO I. PRESUPUESTOS.....	15
8. ANEXO II. PLANOS	16

1. OBJETO Y ALCANCE

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones que habrán de regir en la CONTRATACIÓN DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES VARIAS DE LOS ESPACIOS DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA Y EL NUEVO CPD EN LA PLANTA SÓTANO 2 DEL EDIFICIO PRINCIPAL del Hospital Universitario Ramón y Cajal.

La obra se efectuará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas y sus Anexos, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás normativa legal de aplicación relativa a esta contratación, de los que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2. PRESCRIPCIONES GENERALES

Serán por cuenta del adjudicatario:

- La redacción, tramitación y gestión en otros organismos de proyectos de obras y/o instalaciones.
- La realización de informes periciales especiales o asesoramiento en éstos, por medios propios o ajenos, en caso de ser necesarios.
- Inspección y comprobación de instalaciones o estructuras, utilizando servicios de laboratorio, o las normas y medios técnicos que en cada caso se requieran para poder certificar con el carácter que sea necesario.
- Tramitación de permisos abonando todas las licencias, permisos, tasas y derechos a que hubiera lugar y constituyendo las garantías y avales que se les sean requeridos, así como licencia de obras e ICIO.
- Acometidas y suministros de combustibles, energía o agua, para la ejecución de las obras.
- Cualquier maquinaria y medios auxiliares, tales como andamios, grúas y demás similares, necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.
- Cualquier trabajo, elemento, material, equipo, medio auxiliar, protección, etc. que no esté explícitamente reflejado en los pliegos y fuera necesario para la ejecución del contrato o que a juicio del responsable del contrato designado por el órgano de contratación fuese necesario.

Los trabajos se ejecutarán conforme a las bases técnicas y normas de buena construcción, de acuerdo a la normativa exigible a este tipo de obras.

Cuando los trabajos exijan para su realización o control, personal especializado o cualificado diferente del adscrito a la obra, el Hospital podrá, en todo momento, solicitar al Contratista la presentación de los documentos necesarios que acrediten la adecuada titulación del personal.

Conforme a la Ley 31/95, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y según el Real Decreto 1627/97 de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción, en concordancia con lo dispuesto en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, el Contratista ejecutará los trabajos conforme a las citadas normas y a las demás reglamentaciones sobre Seguridad y Salud en vigor, realizando los trabajos con absoluta garantía para los trabajadores, usuarios y terceros.

Antes del inicio de ejecución de las actuaciones de reforma, el contratista elaborará un Plan de seguridad y salud en el trabajo en aplicación del estudio de seguridad y salud incorporado en el proyecto o en su defecto la Evaluación de Riesgos correspondiente.

Semanalmente se remitirán los informes de las visitas realizadas por el/los técnicos del servicio de prevención de riesgos laborales, propio o ajeno, e inmediatamente cualquier incidencia que sea detectada. Así como un informe mensual elaborado por la empresa contratista en la materia.

Así mismo, se adoptarán todas las medidas necesarias para evitar la afectación a terceros, impidiendo el acceso de personal ajeno a las obras y minimizando el impacto de las mismas en áreas adyacentes, incluyendo la señalización preceptiva tanto de obras como de circulaciones afectadas por las mismas.

El adjudicatario deberá limitar perfectamente el ámbito de las obras, con los elementos de protección que sean necesarios, que se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones de conservación y señalización, según lo que dictamine el servicio de Medicina Preventiva del centro, estableciéndose los circuitos y acopios de materiales y escombros.

En cualquier caso, se tratará siempre de no perjudicar la labor asistencial, y en caso de ser afectado, seguir las instrucciones del servicio de Medicina Preventiva, que será requisito indispensable su cumplimiento para garantizar la Bioseguridad Ambiental (BSA).

Así mismo, el adjudicatario, bajo unos criterios mínimos establecidos por el Hospital, establecerá un Procedimiento de Control de Accesos específico para el Centro de Trabajo objeto de este Pliego para garantizar que solo las empresas, trabajadores, equipos y maquinaria autorizados que cumplan los requisitos establecidos accedan al Centro de Trabajo. Este procedimiento se presentará, previa supervisión y aprobación del Jefe de Obra/responsable del adjudicatario, a los responsables del Hospital para su aprobación por parte del Coordinador de Seguridad y Salud designado y del Hospital. Así mismo,

se presentará toda la documentación dejando registro documental de todo ello. El seguimiento y control del procedimiento de Control de Accesos será responsabilidad de la Empresa adjudicataria.

Previo al inicio de los trabajos se presentará una planificación exhaustiva, la cual será previamente aprobada por la Dirección Facultativa o del responsable del contrato designado por el órgano de contratación. Así mismo, los trabajos que se desarrollen en el interior del Edificio y/o en zonas con riesgos a terceros y/o afecten o puedan molestar a trabajadores del Hospital, pacientes y visitantes o al ritmo normal del Hospital se consultará previamente con la Dirección Facultativa o del responsable del contrato designado por el órgano de contratación y se avisa con antelación suficiente, al menos 3 semanas, para poder establecer las premisas, pautas y protocolos que se tendrán que seguir de forma obligatoria. Todas las medidas que se tengan que establecer para garantizar la seguridad de terceros, pacientes, etc. y/o el buen funcionamiento del hospital serán a cuenta del adjudicatario, teniendo que prever en sus costes todas las medidas y recursos que fueran necesarias para garantizar este aspecto en base a lo que se establezca. No será objeto de reclamación alguna todas las medidas y recursos que se tengan que adoptar para garantizar este punto, ni tampoco objeto ni motivo de retrasos en la fecha de finalización de los trabajos.

El adjudicatario deberá proceder a la retirada de los elementos de separación, de los escombros generados, etc. y la limpieza general de la zona afectada por la obra, hasta devolver el área afectada a su situación original.

El adjudicatario cumplirá la legislación ambiental aplicable relacionada con la gestión de residuos y aquella aplicable al desarrollo de sus actividades en el Hospital. Será el responsable de todos los residuos que generen sus actividades. Estará obligado a gestionar todos los residuos y sus costes estarán incluidos y especificados en la oferta. Además, tendrá que proporcionar certificado de eliminación de dichos residuos con transportista y gestor autorizado.

El adjudicatario no podrá verter ningún residuo líquido prohibido a la red de saneamiento del hospital, según lo establecido en la ley 10/93 de Vertidos al Sistema Integral de Saneamiento de la CAM.

En caso de que el adjudicatario abandone residuos en el recinto hospitalario fuera de lo acordado previamente y el Hospital deba gestionar estos residuos, el coste de dicha gestión se detraerá de las certificaciones de obra o bien de la garantía definitiva constituida.

Cuando se tengan que realizar trabajos en el interior del Edificio, la retirada y evacuación de los residuos de demolición se realizarán mediante sacos o elementos análogos de pequeña envergadura y por medios manuales, utilizando un ascensor existente o los medios que se establezcan para bajarlos a la planta indicada hasta su vertido en los contenedores situados en el exterior. Los ascensores, cuando se diera la circunstancia, serán exclusivos para el uso de la obra que previamente serán identificados para

tal fin. En caso necesario, se procederá a instalar una tolva de descarga o cualquier otro medio auxiliar que se requiera y/o fuera necesario.

Prácticamente la totalidad de los materiales procedentes de las demoliciones no serán recuperados y por tanto se transportarán a vertedero. Sin embargo, pudiera haber algunos que, una vez desmontados, deberán ser apilados y acopiados para, en su caso, volver a ser colocados, sobre los que pudiera surgir controversia durante la ejecución de las obras. En estos casos se tratarán con especial cuidado los materiales desmontados, haciéndose responsable el adjudicatario de los mismos hasta su destino final.

La carga y transporte de escombros a vertedero se realizará por los medios que en cada caso y situación de la obra fueran más convenientes para la misma y deberán ser propuestos anteriormente con diferentes Servicios del Hospital que fueran afectados en esta intervención para su aprobación, pues deberán ser coordinados con el normal funcionamiento del Hospital. En general, todos los acarreos y transportes hasta pie de carga se realizarán por medios manuales y, preferentemente, en horarios en los que la interferencia con el normal funcionamiento del centro sea el menor posible. Estos horarios deberán coordinarse en cada momento con el personal del centro y concretamente con el personal responsable de los Servicios que pudieran verse afectados.

Previo al inicio, y con el suficiente tiempo de antelación, de cada unidad de Obra/trabajo la empresa adjudicataria presentará para su aprobación técnica cuantas fichas técnicas, certificados, documentación o muestras de productos, materiales, equipos y sistemas sean necesarias y que se requiera por parte del responsable del contrato designado por el órgano de contratación, sin que sea motivo de reclamación alguna por parte del adjudicatario.

A la finalización de las obras, antes de proceder a la recepción de las mismas, se aportará por parte de la empresa adjudicataria la siguiente documentación:

- Planos as built, con todos los alzados y con los detalles de construcción ejecutados, en soporte .pdf
- Fichas técnicas de todos los productos, materiales, equipos y sistemas instalados en la obra, con su correspondiente partida y lote, y certificado por el fabricante y/o distribuidor.
- Plan de mantenimiento preventivo y correctivo

3. CONTROL GENERAL DE LOS TRABAJOS

El Órgano de Contratación designará a un Responsable del Contrato competente en la materia, que será el encargado de juzgar la calidad de la misma, independientemente de la Dirección Facultativa. Si, a su juicio, hubiera alguna parte de ella mal ejecutada, la empresa estará obligada a volver a ejecutarla

cuantas veces sea preciso, no originando éstas aumento de ejecución de unidades de obra, ni derecho a pedir indemnización de ningún género.

Es competencia del Responsable del Contrato designado por el Órgano de Contratación:

- La interpretación de las unidades valoradas de obra.
- Control de la ejecución de la obra, sobre el ritmo y/o buena marcha de los trabajos y sobre la propia obra realizada y su emplazamiento.
- La aceptación o rechazo de los materiales y equipos a utilizar en los trabajos.

Tanto los materiales como la ejecución de los trabajos, las unidades de obra y la propia obra terminada, deberán ser de la calidad exigida en el contrato, cumplirán las instrucciones del Responsable del Contrato designado por el Órgano de Contratación y de la Dirección Facultativa y estarán sometidos, en cualquier momento, a los ensayos y pruebas que éste disponga.

El adjudicatario deberá disponer de los medios necesarios para controlar la calidad de los trabajos ejecutados. Dispondrá de unidades técnicas, integradas o no directamente en la empresa del adjudicatario, responsables del control de calidad.

La Dirección Facultativa o el Responsable del Contrato designado por el Órgano de Contratación, en caso de disconformidad, y si así lo estimase oportuno, podrán requerir la realización de un plan de control de calidad externo, cuyo porcentaje no superará el 3 por ciento del presupuesto de contrata y podrá ser descontado del importe de la adjudicación para su contratación directamente por el Órgano de Contratación.

Se podrán recepcionar parcialmente los trabajos una vez se realice la propuesta por el adjudicatario y se informen favorablemente por la Subdirección de Gestión Técnica y sean aprobados por la Dirección. De la Recepción Parcial de los trabajos se levantará la correspondiente Acta, que marcará el pago parcial de las fases o actuaciones.

4. MEDIOS PERSONALES Y ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS

La empresa adjudicataria deberá disponer de una organización técnica, humana y de recursos materiales adaptada a las características críticas del trabajo contratado, caracterizado por el presupuesto de ejecución recogido en el expediente y un plazo limitado dadas las características de entorno, lo que requiere una elevada capacidad de respuesta, solvencia empresarial contrastada y una intensa cadencia de producción en entorno sanitario sin menoscabo de la bioseguridad ni de la actividad asistencial.

El personal dependiente de la empresa adjudicataria deberá tener su categoría profesional acreditada.

4.1. Medios Personales Mínimos de Adscripción Obligatoria (Solvencia Técnica - Art. 76 LCSP)

En estricto cumplimiento de los principios de proporcionalidad, concurrencia y vinculación al objeto del contrato exigidos por la LCSP, la empresa adjudicataria adscribirá con carácter obligatorio e inexcusable a la ejecución de la obra al siguiente equipo técnico mínimo:

- **Un (1) Jefe de Obra:** Con titulación oficial habilitante de Arquitecto/a Técnico/a, Ingeniero/a Técnico/a o sus homologadas oficiales, con experiencia acreditada en el puesto correspondiente en al menos dos (2) obras similares y experiencia de al menos 10 años en proyectos de obras construcción.
- **Un (1) Responsable de Seguridad y Salud:** Con titulación oficial habilitante de Arquitecto/a Técnico/a, Ingeniero/a Técnico/a o sus homologadas oficiales, con formación reglamentaria de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales (con las tres especialidades preventivas), con experiencia acreditada en funciones preventivas en al menos dos (2) obras similares y experiencia de al menos 10 años en proyectos de obras construcción.
- **Un (1) Encargado de Obra:** Profesional con experiencia profesional acreditada en la categoría de encargado en al menos dos (2) obras similares y experiencia de al menos 10 años en proyectos de obras construcción.

A efectos del presente pliego, se definen como obras similares aquellas obras de carácter análogo ejecutadas en edificios de uso hospitalario o sanitario con un Presupuesto de Ejecución Material (PEM) de al menos 286.000,00 € (equivalente al 70% del PEM del contrato).

4.2. Estructura de Recursos Humanos de la Empresa y Régimen de Dedicación

Dada la envergadura económica del contrato y la exigencia de coordinar múltiples tajos e instalaciones simultáneas en un plazo improrrogable, la empresa adjudicataria deberá contar con la estructura técnica y de oficios necesaria para garantizar el ritmo de avance, el control de la calidad, el cumplimiento ambiental (DNSH y ratio 70% de valorización de RCDs según RD 105/2008) y la bioseguridad ambiental (BSA).

A tal efecto, la adjudicataria dispondrá e integrará en el desarrollo de los trabajos a los siguientes perfiles profesionales, con el régimen de dedicación y porcentajes mínimos adaptados a la realidad operativa de la obra:

Puesto / Perfil Técnico	Cualificación Profesional Mínima	Régimen de Dedicación	% Dedicación a la Obra	Justificación Operativa (Plazo 2,5 meses)
Director de los Trabajos / Gerente de Proyecto	Arquitecto/a o Ingeniero/a. Titulación superior o media. (Experiencia de al menos 10 años en proyectos de obras construcción.)	Parcial (Gestión, comités y coordinación superior)	10%	Interlocución ejecutiva con la Propiedad, gestión contractual, compras críticas y desvíos de plazo.
Jefe de Obra (Adscripción Mínima)	Arquitecto/a Técnico/a o Ingeniero/a Técnico/a habilitado/a. (Experiencia de al menos 10 años en proyectos de obras construcción.)	Permanente a pie de obra en jornadas de actividad	100%	Dirección técnica directa in situ, replanteos continuos y cumplimiento estricto del cronograma exprés.
Responsable de Seguridad y Salud (Adscripción Mínima)	Titulación técnica habilitante y TSPRL / Coordinador CSS. (Experiencia de al menos 10 años en proyectos de obras construcción.)	Parcial (Visitas, tajos críticos y bioseguridad)	10%	Inspecciones semanales, control de accesos, plan de bioseguridad ambiental y coordinación con Medicina Preventiva.
Jefes de Producción de Instalaciones (2 técnicos)	Titulados técnicos especialistas en Climatización/RITE y Electricidad/PCI. (Experiencia de al menos 5 años en proyectos de obras construcción.)	Continuo durante el montaje de su especialidad	10% (en su fase activa)	Solape simultáneo de montajes mecánicos y eléctricos en plazo ultracorto; coordinación de subcontratas y tajos.
Ayudantes Técnicos de Obra (2 técnicos)	Titulación técnica de grado medio o delineación proyectual. (Experiencia de al menos 2 años en proyectos de obras construcción.)	Parcial continuado	10%	Soporte a mediciones semanales, control documental de materiales y elaboración acelerada de planos As-Built.
Técnico de Calidad (1 técnico)	Arquitecto/a Técnico/a o Ingeniero/a Técnico/a especialista en calidad. (Experiencia de al menos 5 años en proyectos de obras construcción.)	Parcial (Por hitos técnicos y pruebas)	20%	Recepción de equipos en obra, validación de fichas técnicas, protocolos de timbrado, pruebas de presión y fotometrías.

Técnico de Medioambiente (1 técnico)	Titulación técnica y especialista en RCDs y principio DNSH. (Experiencia de al menos 5 años en proyectos de obras construcción.)	Parcial (Control de gestión y trazabilidad)	10%	Gestión de residuos RCD (RD 105/2008), trazabilidad NIMA, certificados de gestores y justificación del 70% reciclaje.
Encargado General de Obra (Adscripción Mínima)	Encargado de obra con acreditada experiencia hospitalaria. (Experiencia de al menos 10 años en proyectos de obras construcción.)	Permanente a pie de obra durante toda la jornada	100%	Mando directo de oficios, control in situ de polvo, ruido, acopio de materiales y cumplimiento de jornadas laborales.
Capataces de Oficio (2 profesionales)	Especialistas en los trabajos objeto del contrato. (Experiencia de al menos 10 años en proyectos de obras construcción.)	Permanente a pie de obra	20% (en su fase activa)	Guía y avance directo de los equipos de montadores, tuberos, conducteros y electricistas.
Oficiales de Oficio (2 operarios)	Oficiales cualificados en los trabajos objeto del contrato. (Experiencia de al menos 10 años en proyectos de obras construcción.)	Permanente a pie de obra	100%	Ejecución material de las unidades de obra principales en jornada completa.
Ayudantes de Oficio (2 operarios)	Personal auxiliar de apoyo a montajes y logística interna. (Experiencia de al menos 5 años en proyectos de obras construcción.)	Permanente a pie de obra	100%	Descargas, acarreo manual bajo protocolo hospitalario, orden y limpieza continua de zonas afectadas.

Comprobación y Acreditación de la Cualificación Profesional de los Medios Técnicos y Humanos de la Obra

Con carácter previo a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo y como condición indispensable para la autorización del inicio de los trabajos y del acceso a las instalaciones del centro sanitario, la empresa adjudicataria deberá presentar ante el Responsable del Contrato de la Subdirección de Gestión Técnica y la Dirección Facultativa, en su caso, la relación nominal y cerrada de la totalidad de los perfiles profesionales enumerados en la tabla anterior. Dicha relación técnica deberá especificar para cada integrante: nombre y apellidos completos, NIF/NIE, puesto asignado en la estructura de la obra, titulación académica oficial y porcentaje efectivo de dedicación a los trabajos.

La idoneidad y cualificación profesional de cada uno de los puestos se acreditará documentalmente mediante la entrega de:

- **Titulaciones académicas oficiales:** Copia de los títulos universitarios o de formación profesional homologados que faculden para el ejercicio de cada categoría. Para las titulaciones técnicas universitarias anteriores al Espacio Europeo de Educación Superior (RD 1497/1987), se aportará la correspondiente correspondencia al nivel MECES (Real Decreto 967/2014).
- **Colegiación profesional:** Certificación acreditativa de colegiación en vigor expedida por el respectivo colegio profesional oficial en todas aquellas disciplinas de ejercicio colegiado obligatorio.
- **Currículum profesional, certificados de experiencia y vida laboral:** Trayectoria profesional debidamente firmada por el técnico y contrastada mediante certificados de buena ejecución o certificaciones de empresa que justifiquen fehacientemente su intervención en obras similares en entornos sanitarios u hospitalarios y vida laboral para acreditar el tiempo de experiencia en el sector.
- **Cualificaciones específicas de sector:**
 - Para el Responsable de Seguridad y Salud: Diploma oficial de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales (con las tres especialidades preventivas).
 - Para los técnicos de Calidad y Medioambiente: Títulos o certificados de postgrado/especialización en aseguramiento de la calidad y gestión ambiental en edificación, incluyendo el control y valorización de RCDs (Real Decreto 105/2008) y seguimiento de los requerimientos DNSH.
 - Para capataces y oficiales: Certificados de profesionalidad o acreditaciones de competencia técnica en trabajos objeto del contrato.
- **Adscripción formal a la plantilla:** Documento acreditativo de encuadramiento en la Seguridad Social (Informe de Datos para la Cotización - IDC, RLC/RNT o contrato laboral en vigor) que demuestre la vinculación con la adjudicataria o con la subcontrata formalmente autorizada para la fase correspondiente.

No se autorizará el comienzo material de los tajos ni la entrada de personal o acopio de materiales en el centro hasta que la Dirección Facultativa y el Responsable del Contrato hayan revisado, validado y aprobado por escrito el cumplimiento íntegro de estos perfiles y de las condiciones de dedicación técnica establecidas en este pliego.

4.3. Relación de Personal, Control de Subcontratación y Acreditación de Accesos

- **Relación Nominal y Modificaciones:** Con anterioridad a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo y al inicio efectivo de los trabajos, la empresa adjudicataria facilitará por escrito a la Dirección Facultativa y al Responsable del Contrato la relación nominal, organigrama y acreditación documental (titulaciones oficiales colegiadas, CVs y documentación de encuadramiento en la Seguridad Social mediante TC2 o equivalente) de todo el personal adscrito a la obra, tanto perteneciente a su plantilla propia como a las empresas subcontratistas

autorizadas. Esta relación deberá mantenerse permanentemente actualizada, debiendo comunicar y justificar de forma inmediata cualquier variación derivada de las necesidades del ritmo de los trabajos o de la sustitución de profesionales. Cualquier sustitución del personal técnico adscrito requerirá la solicitud motivada por escrito y la autorización expresa del Responsable del Contrato, acreditando que el técnico propuesto reúne una titulación y experiencia equivalente o superior a la exigida en este pliego.

- **Identificación y Bioseguridad en el Centro:** Todo el personal vinculado a la ejecución de las obras (propio o subcontratado) deberá someterse obligatoriamente al Procedimiento de Control de Accesos implantado para el centro sanitario. Deberán portar en todo momento vestuario laboral reglamentario y tarjeta de identificación visible en la que conste el nombre del trabajador y la empresa a la que pertenece, debiendo estar homologada por la empresa adjudicataria. Se prohíbe terminantemente el acceso o permanencia de cualquier trabajador que no figure en la relación nominal autorizada o que incumpla las medidas de bioseguridad, sectorización y prevención de riesgos laborales establecidas por el centro.

5. PLAN DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

El adjudicatario se compromete al cumplimiento de la normativa medioambiental vigente de aplicación en el momento de la ejecución del contrato, así como respetar los criterios de contratación pública ecológica. En todo caso, se respetarán los procedimientos de evaluación ambiental, cuando sean de aplicación, conforme a la legislación vigente, así como otras evaluaciones de repercusiones que pudieran resultar de aplicación en virtud de la legislación medioambiental.

El adjudicatario es responsable de gestionar la retirada de elementos y/o equipos averiados o dados de baja y de todos aquellos restos originados como consecuencia de las revisiones y reparaciones de cualquier parte del sistema. Estos elementos deberán ser retirados por gestores debidamente autorizados de forma que se cumpla en todo momento la normativa medio-ambiental que sea de aplicación. En este sentido, el adjudicatario colaborará con la Dirección del Hospital siguiendo las directrices de gestión medioambiental que se establezcan en el centro.

Deberá aportar los correspondientes certificados de destrucción en el plazo de un mes desde la retirada del equipo. Igualmente deberá generar los informes que le sean requeridos al respecto y registrar dicha retirada y su documentación correspondiente en el sistema informático.

Igualmente, es necesario elaborar un Plan de gestión de residuos de construcción y demolición, conforme a lo establecido en el Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, donde se deben cumplir las siguientes condiciones:

-Al menos el 70% en peso de los residuos de construcción y demolición no peligrosos generados en el sitio de construcción se preparará para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.

-Los adjudicatarios deberán limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición. Asimismo, se establecerá que la demolición se lleve a cabo preferiblemente de forma selectiva y la clasificación se realizará de forma preferente en el lugar de generación de los residuos.

-Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y, en particular, demostrarán, con referencia a la ISO 20887, para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo están diseñados para ser más eficientes en el uso de recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y reciclaje.

A fin de acreditar el cumplimiento de estos tres requisitos en materia de gestión de los residuos generados en las actuaciones, la persona productora de los residuos y de los materiales de construcción deberá aportar un informe firmado por la dirección facultativa de la obra y que deberá ser verificado por una entidad independiente acreditada por el órgano ambiental correspondiente. (Estarán exentas de la verificación externa, las organizaciones que se encuentren inscritas en el Registro de organizaciones adheridas al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales, EMAS).

Así mismo, el adjudicatario del presente contrato justificará expresamente el cumplimiento de la Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid, incorporando criterios de sostenibilidad y protección ambiental directamente relacionados con la actuación.

Se definirán medidas para reducir el consumo de agua y energía tanto durante la ejecución de las obras como durante la explotación del bloque quirúrgico, incluyendo, cuando resulten viables, el aprovechamiento de aguas pluviales o regeneradas, la optimización energética, la recuperación de energía y el uso de fuentes renovables.

En las unidades de obra se preverá la utilización de áridos u otros productos procedentes de la valorización de residuos de construcción y demolición o de otros residuos inertes, siempre que alcancen las condiciones técnicas, sanitarias y de calidad exigible, priorizando, cuando sea posible, los residuos generados en la propia obra.

Cuando alguna de las medidas anteriores no pueda incorporarse por razones técnicas, económicas, funcionales, de bioseguridad o de compatibilidad con la actividad hospitalaria, se deberá emitir un informe motivado conforme al artículo 13 de la citada Ley.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución queda establecido en pliego de cláusulas administrativas particulares.

En cualquier caso, el plazo máximo para finalización de la obra debe ser el 31 de diciembre de 2026, considerándose obra finalizada aquella que disponga de un Acta de Recepción, plazo que se considera ampliamente cumplido con el plazo de ejecución establecido en el párrafo anterior.

El Órgano de Contratación se reserva la potestad de exigir un ritmo determinado de ejecución para la obra, garantizando de este modo el cumplimiento de plazos previstos.

El adjudicatario estará obligado, si así lo estima oportuno el Responsable del Contrato designado por el Órgano de Contratación, a ejecutar las obras fuera del horario laboral, incluso festivo y nocturno.

Madrid, a la fecha de la firma

Firmado digitalmente por: DE LA CUEVA REVILLA VICTOR
Fecha: 2026.09.09 14:17

Fdo.: Víctor de la Cueva Revilla
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN TÉCNICA

7. ANEXO I. PRESUPUESTOS

8. ANEXO II. PLANOS